



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 058-CM-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 24 de Setiembre del 2015.

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de Setiembre de 2015, acordó emitir el siguiente Acuerdo Municipal;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante mensaje de correo electrónico ([mvera@cusco.gob.pe](mailto:mvera@cusco.gob.pe)) de fecha 26 de agosto de 2015 fue remitido por Marita Vera, secretaria de despacho de Alcaldía Provincial del Cusco, el Proyecto del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Formulación y Ejecución de Programa de Inversión Pública de Competencia Municipal, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Municipalidad Provincial de Cusco, la Municipalidad Distrital de Santiago, la Municipalidad Distrital de Wanchaq, la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, la Empresa Municipal Prestadora de Servicios de Saneamiento de Cusco Sociedad Anónima-EPS SEDACUSCO S.A., y la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco del Ministerio de Cultura, y se convocó a la Sala Machupicchu del Centro de Convenciones de la Municipalidad Provincial del Cusco para el 28 de agosto de 2015, para la suscripción conjunta de todos los Alcaldes convocados del citado Convenio;

Que, se ha propuesto la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Formulación y Ejecución de Programa de Inversión Pública de Competencia Municipal, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Municipalidad Provincial de Cusco, la Municipalidad Distrital de Santiago, la Municipalidad Distrital de Wanchaq, la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, la Empresa Municipal Prestadora de Servicios de Saneamiento de Cusco Sociedad Anónima-EPS SEDACUSCO S.A., y la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco del Ministerio de Cultura, cuyo objeto es: la Municipalidad Provincial y las Municipalidades Distritales, convienen en autorizar a vivienda a través de PNSU, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y por el Artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades para la formulación de estudios de pre inversión de un programa de inversión pública de saneamiento integral, con el objeto de contribuir a la descontaminación de la cuenta del Río Huatanay - Cusco. VIVIENDA, a través de PNSU se constituirá en la unidad ejecutora de inversión pública para la ejecución de la fase de inversión del programa;

Que, en audiencia pública desarrollada en las instalaciones de la Municipalidad Provincial del Cusco, de fecha 28 de agosto de 2015, se acordó la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Formulación y Ejecución de Programa de Inversión Pública de Competencia Municipal, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Municipalidad Provincial de Cusco, la Municipalidad Distrital de Santiago, la Municipalidad Distrital de Wanchaq, la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, la Empresa Municipal Prestadora de Servicios de Saneamiento de Cusco Sociedad Anónima-EPS SEDACUSCO S.A., y la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco del Ministerio de Cultura", la misma que fue televisada por varios medios;

Que, luego de la suscripción y en cumplimiento de lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades se solicitó la opinión de las áreas correspondientes por lo que mediante Opinión

Acuerdo de Concejo Municipal N° 058-CM-2015-MDSS-SG



Página 1 de 2

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES"

Plaza de Armas s/n. Telfax: 084 - 274158 / [www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe)



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

Legal N° 383-2015-GALSJS/MDSS, de fecha 16 de Setiembre de 2015, la Gerencia de Asuntos Legales y Servicios Jurídicos Sociales, advierte que del análisis pertinente, resulta procedente la suscripción del Convenio Interinstitucional, que ha sido debatido en la Sesión de Concejo de fecha 18 de setiembre de 2015, con el conocimiento del pleno de Concejo Municipal de este Distrito;

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, al ser tanto el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Municipalidad Provincial de Cusco, la Municipalidad Distrital de Santiago, la Municipalidad Distrital de Wanchaq, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, la Empresa Municipal Prestadora de Servicios de Saneamiento de Cusco Sociedad Anónima-EPS SEDACUSCO S.A. y la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco del Ministerio de Cultura y la Municipalidad Distrital de San Sebastián, entidades públicas, debemos tener presente lo previsto por el numeral 76.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, en éste se establece que: "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración (...)", que deberá concordarse con lo previsto en el numeral 77.3 del acotado Cuerpo Legal, que a la letra dice: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes (...)";

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9°, numeral 35), y en concordancia con el Artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de sus miembros y la aprobación del acta en sesión de fecha 18 de setiembre de 2015;

## SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR y RATIFICAR**, la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Formulación y Ejecución de Programa de Inversión Pública de Competencia Municipal, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Municipalidad Provincial de Cusco, la Municipalidad Distrital de Santiago, la Municipalidad Distrital de Wanchaq, la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, la Empresa Municipal Prestadora de Servicios de Saneamiento de Cusco Sociedad Anónima-EPS SEDACUSCO S.A., y la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco del Ministerio de Cultura", realizado el 28 de agosto de 2015, el mismo que como anexo forma parte del presente Acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal para que a través de la Gerencia de Proyectos y la Gerencia de Infraestructura, se dé cumplimiento al presente Acuerdo conforme a la normatividad vigente, bajo responsabilidad civil, penal y administrativa a la que hubiere lugar.

## POR TANTO

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

LEPP/SG  
CC  
Gerencia Municipal  
Gerencias  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
  
Andimar Sicus Cahuana  
ALCALDE